GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PD–F.07	Pág. 1 de 1
		Versión:	02	
		Fecha de Aprobación:	28/08/2023	
		DIRECCIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS		
		Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: CUANDO SE QUIERE, SE PUEDE 2026 - 2027				
Nombre del Proyecto	**IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**			
Número BPPIN	**202500000022432**			
Estado	**VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS**			
Sector	24. Transporte			
Eje Estratégico	Obras para Transformar a Girón			
Programa	Seguridad de transporte (2409)			
PRODUCTO	**Producto**	**Indicador**		**Valor Asignado**
	Servicio de educación informal 2409063	Estrategias implementadas 240906300		$ 79.833.172
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	**SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.833.172)**			
VALOR CONTRATADO	**N/A**			
VALOR TRAMITE 1	**N/A**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($159.833.172)**			
FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026	**Rubro Presupuestal**	**Tipo de fuente**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
	2.3.2.02.02.007.24.09.063.01	Propios	Rendimientos Financieros - Comparendos Tránsito - Empresa Movilidad y Servicios	$624.916,00
	2.3.2.02.02.007.24.09.063.02	Propios	Recursos del Balance 2025 - Comparendo de Tránsito y Transporte - Empresa Movilidad y Servicios	$78.569.469,00
	2.3.2.02.02.007.24.09.063.03	Propios	Recursos del Balance 2025 - Rendimientos Financieros - Comparendo de Tránsito y Transporte - Empresa Movilidad y Servicios	$638.787,00
Valor por Vigencia	**AÑO**		**VALOR**	
	2025		$ 80.000.000	
	2026		$ 79.833.172	
Solicitud Realizada por:	**JUAN CARLOS PINTO LORZA**			
Oficina Gestora	**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**			
NOTA: Se realiza tramite con ajuste presupuestal				
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales **(solo en el estado "viable con recursos solicitados")**; tendrá una vigencia presupuestal de 2026				

Dado en el municipio de Girón, a los veinte (20) días del mes de julio de 2026; a solicitud de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Ingrid Sanchez

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.01 Pág. 1 de 1
		Versión:	03
		Fecha de Aprobación:	23/02/2024
		DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS	
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS	
SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

Girón, 24 de julio de 2026

Doctora
SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Director/a Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetado Doctor/a:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
81161800 81161700 43233416 43222608 43222817	ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VIA RADIO INCLUIDAS: TORRES DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y TERMINALES FINALES EN LAS FRECUENCIAS DE VHF DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.	5 MESES	5 MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS DE BALANCE 2025-COMPARENDOS TRANSITO-EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	$70.457.648	70.457.648

JOSE MANUEL REINOZO GOMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte (E)

Elaboro: Martha Yaneth Calderón Aguilar- Profesional Especializado

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.02 Pág. 1 de 1
		Versión:	03
		Fecha de Aprobación:	23/02/2024
		DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS	
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS	
CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes secretarias y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
81161800 81161700 43233416 43222608 43222817	ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VIA RADIO INCLUIDAS: TORRES DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y TERMINALES FINALES EN LAS FRECUENCIAS DE VHF DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.	5 MESES	5 MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS DE BALANCE 2025-COMPARENDOS TRANSITO Y TRANSPORTE - EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	$70.457.648	$70.457.648

Dado en Girón, a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del 2026

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	27/03/2025	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 24 de julio del 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE		**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	JOSE MANUEL REINOZO GOMEZ	
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	Arrendamiento de plataforma de comunicaciones digitales via radio incluidas: torres de comunicaciones, antenas, equipos repetidores y terminales finales en las frecuencias de VHF dentro del marco del proyecto implementacion de estrategias formativas e informativas para la mejora de la movilidad y la seguridad del Municipio de Giron, Santander.				
TIPO DE GASTO	**FUNCIONAMIENTO**		**DEUDA**	**INVERSIÓN**	x
POR VALOR DE:	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($70.457.648)				
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL 2409063				
INDICADOR	ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS 240906300				

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	CODIGO FUENTE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.007.24.09.063.02	PROMOCION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	3472	RECURSOS DE BALANCE 2025-COMPARENDOS TRANSITO-EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	$ 70.457.648,00

JOSE MANUEL REINOZO GOMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte (E)

METAS
NUEVAS

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00842

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Julio 28 de 2026

Por concepto de :	ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VIA RADIO INCLUIDAS: TORRES DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS, REPETIDORES Y TERMINALES FINALES EN LAS FRECUENCIAS DE VHF DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.007.24.09.063.02	Promoción de medios de transportes	RECURSOS DEL BALANCE 2025 - COMPARENDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	70,457,648.00
			70,457,648.00

Por un valor de ($70,457,648.00) SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
243038	Estrategias Implementadas	OTROS RECURSOS	70,457,648.00
			70,457,648.00

Proyecto asociado	Descripción
202500000022432	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN,SANTANDER.

Expedido el día Julio 28 de 2026
Solicitado Por:SECRETARIA DE TRANSI

Elaboró: MANTILLA RINCON AMANDA

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

transmiradios ltda
RADIOCOMUNICACIONES
NIT: 900.128.654-2 - RÉGIMEN COMÚN

Bucaramanga, Julio 23 de 2026

Señores:
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Municipio de Girón

Referencia: Cotización arriendo de Plataforma de comunicaciones digitales

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	SUBTOTAL	TOTAL Iva Incluido 19%
1,0	Arrendamiento de plataforma de comunicaciones digitales vía radio incluidas: torre de comunicaciones, antenas, equipos repetidores y 40 terminales finales (equipos portátiles y bases) en las frecuencias de vhf y la incorporación de una repetidora adicional dentro del sistema de radiocomunicaciones para ampliación de cobertura	MES	5	$ 14.170.000	$ 70.850.000

CONDICIONES COMERCIALES

- Vigencia: 30 días
- Los precios ofertados con referencia a los descuentos e impuestos de legalización se encuentran incluidos.

Atentamente,

MILTON JAVIER REY
Gerente General.

Calle 62 No 30 26 Local 1 Conucos
Telf. 6573308
Celular 317 6606038- 316 3806757
Bucaramanga-Colombia
Transmiradios@gmail.com

ETELCOM
INGENIERIA S.A.S

Bucaramanga, junio 23 de 2026

SEÑORES

MUNICIPIO DE GIRÓN – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Santander

PROYECTO: Arrendamiento de plataforma de comunicación digitales vía radio para la secretaria de tránsito y transporte.

Reciban nuestro cordial saludo y los mejores deseos por el éxito de las actividades y proyectos que lideran.

Desde su fundación ETELCOM INGENIERIA S.A.S ha venido liderando el desarrollo de soluciones de avanzada, integrando tecnologías de punta en informática, Ingeniería Eléctrica, sistemas CCTV, telecomunicaciones y gestión corporativa, respondiendo a los requerimientos planteados por nuestros clientes en diversos sectores de la economía y la industria, con resultados exitosos que nos posicionan como un aliado estratégico de primer orden.

A continuación, ponemos a su consideración la que creemos es la mejor solución a sus necesidades, Esperamos que esta información este acorde a sus expectativas y podamos llevar a buen término la realización de esta negociación. Para más información comuníquese al celular 315 809 8643 y con gusto atenderé sus inquietudes.

Cordialmente,

JAVIER ISIDRO PEREIRA GOMEZ

Gerente de Proyectos

CARRERA 33 # 47-34 LOCAL 208
Celular: 315 809 8643
E-mail: etelcomsas@gmail.com

ETELCOM
INGENIERIA S.A.S

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Agradecemos de antemano su confianza por la gentil invitación a participar en la presentación de ofertas para el presente proyecto. Nuestros proyectos se rigen por la implementación de nuestras políticas de calidad, Política Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, protección de Medio Ambiente, y selección minuciosa de el mejor equipo de trabajo. De igual forma, todos nuestros procesos y elementos suministrados, cumplen con las normativas nacionales e internacionales vigentes.

A continuación, nos permitimos presentar la propuesta:

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arrendamiento de plataforma de comunicaciones digitales vía radio incluidas: torre de comunicaciones, antenas, equipos repetidores y 40 terminales finales (equipos portátiles y bases) en las frecuencias de vhf y la incorporación de una repetidora adicional dentro del sistema de radiocomunicaciones para ampliación de cobertura	Mes	5	$ 14.020.000	$ 70.100.000

CONDICIONES COMERCIALES:

- Vigencia: 30 días
- Los precios ofertados con referencia a los descuentos e impuestos de legalización se encuentran incluidos.

CARRERA 33 # 47-34 LOCAL 208
Celular: 315 809 8643
E-mail: etelcomsas@gmail.com

FOCUS
INGENIERIA S.A.S.

Nit. 804.014.767-8 Régimen Común

Comprometidos con la construcción de entornos más seguros e inteligentes

Bucaramanga, julio 23 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GIRÓN
DR. JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario de Tránsito y transporte
Girón- Santander

REFERENCIA: *PROPUESTA ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VIA RADIO.*

Cordial Saludo,

Para nosotros es muy grato poder atender su solicitud y socializarles un poco de nuestra experiencia.

Somos proveedores, constructores y consultores de soluciones integrales en: TELECOMUNICACIONES, AUTOMATIZACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÍA, INFRAESTRUCTURA Y FACILIDADES para entidades públicas, privadas y el sector minero-energético.

A lo largo de estos ***23 AÑOS****, nuestra compañía ha contribuido con soluciones hechas a la medida para el avance tecnológico de la seguridad en el Departamento de Santander; esta* ***Experiencia*** *nos ha llevado a formarnos cada año como líderes en el sector, creando importantes casos de éxito con nuestros clientes y con el apoyo de las marcas aliadas.*

Así mismo como organización contamos con un alto perfil profesional basado en nuestra experiencia en el mercado y en la capacidad técnica y humana del grupo de trabajo integrados por ingenieros, tecnólogos y técnicos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

HERMES LOPEZ URBINA
Representante Legal

Calle 21 No 18 - 16 Barrio Alarcón - Bucaramanga - Colombia
Tel. (7) 701 3056 - Móvil: 320 980 2552
E-mail: contacto@focusingenieria.com
www.focusingenieria.com

PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica para la vigencia 2026:

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICAIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA.	MES	5	$ 13.790.696	$ 68.953.480
			TOTAL		**$ 68.953.480**

VALOR TOTAL: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 68.953.480).

TIEMPO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES

Girón, 24 de julio 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente proceso contractual"

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o al de la firma del Contrato.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

1) DOCUMENTOS SOPORTES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

1.1. El Decreto 00040 del 28 de febrero de 2025 el cual otorga la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los Contratos, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Administración Municipal.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Girón elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

2) CONVOCATORIA A VEEDORES

EL MUNICIPIO DE GIRÓN- SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3) DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Girón es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012.

De esta manera, tenemos un Municipio con una extensa red vial de flujo constante, donde confluyen vías nacionales, regionales y locales, entre ellas, podemos mencionar en primera instancia las dos

vías de alto tráfico vehicular y a su vez, las de mayor accidentabilidad como es el anillo vial y la vía hacia Barrancabermeja. La de segundo mayor flujo vehicular e incidentes esta la vía al municipio de Zapatoca. Sumado a lo anterior, para el 2026 la situación en materia de movilidad y control a la operatividad del tránsito, se complica aún más, por las solicitudes de Planes de Manejo de Trafico – PMT para algunas construcciones, lo cual agrava aún más la movilidad. Es por ello que se encontró que el Municipio de Girón se encuentra en una situación excepcional que amerita la contratación de personal idóneo, para suplir la necesidad de personal por sobrecarga de trabajo del único agente de tránsito de carrera existente en la entidad territorial, aunado a lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1310 de 2009, modificado por el artículo 56 de la Ley 2197 de 2022, al definir: " *Agente de Tránsito y Transporte, como todo empleado público o contratista, que tiene como funciones u obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009, respecto de la carrera administrativa*". De esta manera se colige que es procedente jurídicamente la contratación con particulares mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, para ejercer como agente de tránsito y transporte.

Por lo anterior, y atendiendo la viabilidad jurídica se hizo necesario continuar con la estructuración de un proyecto que nos permita contratar a través de la modalidad de prestación de servicios 60 agentes de tránsito, con el fin de que atienda la problemática de invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales, así como las vías de acceso a los mismos; principalmente por vehículos particulares y de uso público, las cuales afectan el uso y el disfrute a que tienen derecho los habitantes del municipio, en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, que expresa: "que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

En este contexto, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención, situación que el Municipio de Girón y la Secretaria de Tránsito y Transporte buscan continuar asistiendo con la contratación de un grupo de agentes de tránsito, lo anterior con el fin de suplir la necesidad de acatar y dar cumplimiento a las funciones legales atribuidas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como cubrir el servicio y requerimientos en movilidad, imponer sanciones (multas, inmovilizar vehículos), apoyar e informar siniestros que ocurren en nuestra jurisdicción

Unido a lo anterior, debido a la baja educación de los usuarios viales, es imperativo continuar realizando operativos de control para que los agentes de tránsito ejerzan la autoridad; ante la constante evidencia de la infracción a las normas de tránsito. Cuestión que resulta efectiva, en la medida en que en la actualidad contamos no solamente con agentes de tránsito en la modalidad de prestación de servicios sino también, que existe dentro de la planta de personal del municipio de Girón en sus diferentes clases de vinculación carrera administrativa (1) planta temporal (3).

Es por ello que, para continuar con el desarrollo de operativos de control al tránsito urbano y mejora de la movilidad, se requiere de una coordinación efectiva entre las unidades y los espacios de mayor movilidad vial; Labor que resulta con tropiezos al no disponer de una logística eficiente y un sistema tecnológico adecuado, en la dirección de Movilidad de la STTG, entre otras cosas, dada las deficientes condiciones y funcionamiento óptimo de algunos elementos de comunicación.

Bajo el Acuerdo 071 del 15 junio de 2026, el Honorable Concejo Municipal de Girón aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRON MUNICIPAL "CUANDO SE QUIERE SE PUEDE" 2026-2027".

Dicho lo anterior, esta Dependencia el día 30 de junio de 2026, solicitó actualizar el proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER""

Para todo lo expuesto, se actualizo el PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**", LÍNEA ESTRATÉGICA**: ADMNISTRACION EFECTIVA Y AFECTIVA AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS, **PROGRAMA**: SEGURIDAD DE TRANSPORTE.

PRODUCTO: SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL 2409063, **INDICADOR**: ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS 240906300 Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con **BPPIN 202500000022432** según Certificado de fecha **20 DE JULIO DEL 2026**, expedido por la directora Plan de Desarrollo y Banco de proyectos de la secretaria de hacienda del Municipio de Girón.

De esta manera se hace necesario continuar con el alquiler de la plataforma de comunicaciones digitales vía radio incluidas: torres de comunicaciones, antenas, equipos repetidores y termínales finales (equipos portátiles y bases) en las frecuencias de VHF para la secretaria de Tránsito y transporte, con ello se busca dentro del cumplimiento del producto servicio de educación informal, continuar realizando operativos de control al tránsito y mejorar la comunicación en los controles de movilidad. Y para facilitar este proceso se requiere continuar con la contratación del mantenimiento de los radios de comunicación de la STTG, adscritos a la Dirección de Movilidad, de esta manera se puede realizar un control a la congestión vial y una mayor comunicación para realizar los diferentes operativos de tránsito.

Por lo anterior, el municipio de Girón, debe continuar con la contratación **ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**, ya que lo encuentra necesario, oportuno y conveniente, proceso que se debe adelantar, con un particular o persona jurídica idónea y con experiencia que suministre los elementos que se indicarán en el alcance del objeto.

4) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1) OBJETO A CONTRATAR:

ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

4.2) CLASIFICACION UNSPSC

El Presente objeto se encuentra clasificado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	DESCRIPCION
81161700	Servicios de telecomunicaciones
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos
43233416	Plataformas de codificación
43222608	Repetidores de red
43222817	Repetidores de telecomunicaciones

4.3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO.

En cumplimiento del objeto **ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E**

INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER Ias especificaciones técnicas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (MESES)
1,0	**ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**	5 MESES

5) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

Se invitaron a presentar cotizaciones a empresas, donde se evidencien que las mismas se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, que los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la Secretaría Administrativa, haciendo claridad que los precios incluyen estampillas, IVA y gastos de legalización

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FOCUS INGENIERIA SAS	ETELCOM INGENIERIA SAS	TRANSMI RADIOS LTDA	PROMEDIO UNITARIO APROX -2	CANT	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION
1	ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.	MES	13.790.696	14.020.000	14.170.000	13.993.565	5	$69.967.826,67
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION								**$69.967.826,67**

FUENTE PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO

Presupuesto estimado del contrato: el presupuesto oficial corresponde a SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 67/100 **($ 69.967.826,67.oo), INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN**.

5.2) FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista un valor del contrato de la siguiente manera: A) CINCO (5) pagos mensuales, previa certificación de acta recibo a satisfacción y previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con el informe de contratista aprobando dicho a pago, y certificando el cumplimiento en el suministro como de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales. los pagos a los cuales está obligado el municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de los bienes los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Por lo anterior el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven. A continuación, se relacionan las deducciones aplicables, sin embargo, el contratista deberá contrato.

No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
2	ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES	2,0%
3	ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2,0%
4	ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	3,0%
5	CONTRIBUCION CONTRATOS Y ADICIONALES	3,0%
6	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLAS PRO UIS	0,2%
7	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	0,2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,5%
9	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
	Total	**16,9%**

Los demás gravámenes ordenanzales, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN. El valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25-00842	Julio 28 de 2026	PROMOCION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	RECURSOS DE BALANCE 2025-COMPARENDO TRÁNSITO Y TRANSPORTE-EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	$70.457.648

7) PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estipulado para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas en el contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

8) LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos legales y fiscales se fija el domicilio contractual en el Municipio de Girón Santander. El lugar en donde el contratista ejecutará el suministro será en el municipio de Girón.

9) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, además el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1) OBLIGACIONES GENERALES

9.1.1) Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos y estudios previos y en la invitación de la entidad.

9.1.2) Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas desde la Dirección de recursos físicos e inventarios, por medio del Supervisor designado.

9.1.3) Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

9.1.4) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato.

9.1.5) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.

9.1.6) Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.

9.1.7) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

9.1.8) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

9.1.9) Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el Municipio, sin que se presente interrupción alguna del amparo.

9.1.10) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

9.1.11) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.

9.1.12) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio. 9.1.13) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse

9.1.14) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

9.1.15) El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual. 9.1.16) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el Municipio.

9.1.17) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental, vigente y debe dar cumplimiento a la misma, por lo cual organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias. Las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de escombros. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será responsabilidad del CONTRATISTA. Lo anterior si hubiere lugar a ello.

9.1.18) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas y la Autoridad Ambiental, en especial lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

9.1.19) Responder por la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.1. 20) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios, u obras y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.

9.1.21) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Invitación Publica y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

9.2.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

9.2.1). Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

9.2.2). Garantizar la cantidad y calidad de los servicios solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización.

9.2.3). Mantener el precio de los servicios solicitados durante el plazo convenido en el contrato.

9.2.4). Hacer la entrega oportuna de los elementos tales como Arrendamiento De Plataforma De Comunicaciones Digitales Vía Radio Incluidas: Torres De Comunicaciones, Antenas, Equipos

Repetidores Y Terminales Finales (equipos portátiles y bases) En Las Frecuencias De Vhf, Dentro Del Marco Del Proyecto Implementación De Estrategias Formativas E Informativas Para La Mejora De La Movilidad Y La Seguridad Del Municipio De Girón, Santander,

9.2.5). Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

9.2.6). Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

9.2.7). Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

9.2.8). Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.

8.2.9). Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

9.2.10). Asumir los gastos que genere el futuro contrato. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

9.2.11). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del MUNICIPIO DE GIRÓN, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

10.1) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

10.2) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados.

10.3) Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista

11) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACION:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad contractual de mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, Subsección Quinta, Sección Primera, Capitulo Dos, Título Uno, Parte Dos del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el Municipio debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a

puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El Municipio debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de

méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación traída por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023 la cual quedó de la siguiente manera:

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos medioambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las
solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020,en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

c) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021).

11.1.) CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA) O

MYPIMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12) ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) "IV. Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y Contratación directa" por parte de Colombia Compra Eficiente, el municipio presenta en documento anexo al presente estudio previo, estudio económico del sector de la contratación que se pretende realizar.

13) FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de Persona Jurídica o Certificado de **Registro Mercantil** en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado a 2026, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria	Registro Mercantil	Certificado de Existencia y Representación Legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Autorización para Contratar: Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está totalmente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta o presupuesto oficial. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	No aplica	Aplica siempre y cuando este limitada	HABILITADO – NO HABILITADO
Consorcios o Uniones Temporales: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por Los representante (s) legal (es). 2. Acreditar el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / prestación de bienes y servicios que se solicita en la presente convocatoria. (Cuando se requiera)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

Documento de Identidad: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o la persona natural	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar el Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Jurídicas: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	No Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Naturales: Acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar certificación afiliación a Salud y Pensión (o formulario radicado de afiliación a salud y pensión) (y riesgos cuando corresponda) o presentar planilla pagada correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública. En caso de que se haya tenido personal a cargo se deberá adjuntar certificación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Aplica	No Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de interés y prohibiciones: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Sin embargo, el municipio se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: El oferente, persona natural o el representante legal deberá suscribir pacto de transparencia o compromiso anticorrupción.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO

Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique) cuando el proponente sea persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente acredite dicha forma asociativa	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificación Cuenta Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas (Cuenta Activa)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá adjuntar firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección y su **vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más**, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar la oferta **De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**			
Experiencia del Proponente: Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar **dos (2) contratos celebrados y ejecutados**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, en donde por lo menos uno de los contratos aportados sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, y la sumatoria de los dos mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En los objetos de los contratos presentados se debe evidenciar: • Un (1) contrato cuyo objeto o alcance contemple radios de comunicación portátiles en donde se evidencie las siguientes actividades: Software de control de radio frecuencia, repetidora, equipo Radio base-móvil, para uso de las autoridades de control de tránsito y seguridad vial. • Un (1) contrato cuyo objeto contemple la realización de actividades de arrendamiento de plataforma de comunicaciones digitales vía radios, en donde incluya torres de comunicaciones, antenas, equipos repetidores y terminales finales de frecuencia de VHF. **Nota:** Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

contrato que se aporte para acreditar la experiencia. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica ➢ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación ➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. **En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal**			

(personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta **dos (2) contratos celebrados y ejecutados**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica ➢ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación ➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir			

una capacidad financiera mínima de los proponentes. **Nota 1:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "*b*", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "*a*". **Nota 2:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, los proponentes MIPYME deberán acreditar la calidad de Mipyme, bajo los criterios y/o requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y deberán presentarlos junto con su propuesta.			
Acreditación Mipymes (En caso de convocatorias limitadas a Mipymes) Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su **domicilio principal** está ubicado en el departamento o municipio, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado. **Serán rechazadass las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.**	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica un Anexo denominado "Formulario de especificaciones técnicas". Deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas, así mismo deberá allegar en su propuesta las fichas técnicas o catálogos de los equipos ofrecidos, que permitan verificar que los mismos cumplen con las exigencias requeridas.			
ENTREGA DE MUESTRAS: El oferente con la presentación de su propuesta, debe presentar muestra de los siguientes ítems: Radio de comunicación, con sus accesorios de acuerdo al anexo ficha técnica y las condiciones técnicas requeridas, lo anterior con el fin de validar que cada elemento cumpla con los parámetros establecidos en la ficha técnica. Las muestras se deben presentar antes de la fecha de cierre del proceso en las instalaciones de la entidad. Debidamente rotulado y sellado en la oficina gestora de la contratación junto con el certificado de existencia y representación legal y autorización firmada por el representante legal en donde se indique la entrega de la muestra como participación del proceso.	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO TICS Dado el alcance del objeto, los proponentes deberán presentar el certificado de Registro único de TICS emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el cual está habilitado para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones, adjuntando constancia expedida por MINTIC con fecha de expedición no mayor a 12 meses que la vigencia de dicho registro se mantiene. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes.	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA De conformidad con lo previsto en el Decreto 356 de 1994, el proponente debe adjuntar con la oferta, copia del acto administrativo que acredite que se encuentra inscrito en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada.			

CERTIFICACIONES DE FABRICA **1. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** El oferente debe adjuntar una certificación emitida por el fabricante y dirigida a la entidad con el número del proceso en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado en el territorio nacional para la venta, implementacion y programación de la marca ofertada. Así mismo deberá acreditar que cuenta con personal capacitado en la programación, instalación y puesta en funcionamiento de este tipo de sistemas. **2. CERTIFICACIÓN DE FABRICA DE DESARROLLO TECNOLOGICO** El oferente debe adjuntar una certificación emitida por el fabricante con el número del proceso y dirigida a la Secretaría de Tránsito de Girón, donde se certifique que los equipos suministrados operan de modo pseudo trunking para optimizar el funcionamiento de la red.	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE (la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece los procedimientos y plazos para el registro de la autoevaluación del SG-SST. Esta circular aplica a muchas entidades, como empresas públicas y privadas, cooperativas, y organizaciones de economía solidaria); además debe presentar certificación del fondo de riesgos laborales emitido por el Ministerio de Trabajo, en el que señale un criterio del cien por ciento (100%) de cumplimiento del SG-SST, según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.			

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, reportados según Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece los procedimientos y plazos para el registro de la autoevaluación del SG-SST, año 2024; teniendo en cuenta como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.			
SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en la presente contratación, obtendrá la habilitación del proponente, ya que este criterio permite a la entidad identificar o verificar que el proponente cuanta con experiencia y experticia en la ejecución del alcance de este contrato a celebrar; de presentarlo incompleto o no presentarlo obtendrá el rechazo o inhabilitación de la oferta. Este criterio no corresponde a una certificación de un sistema de gestión de calidad, sino a la disposición de un sistema de control de calidad del suministro de bienes y/o servicios, que puede tener el proponente y que puede estar certificado para la totalidad de las actividades realizadas por la empresa del contratista, pero que es deseable tener en relación con las actividades a realizar en este proceso de selección. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en la presente contratación y las instrucciones que formen parte de la misma, se entienden incorporadas al contrato. El sistema de control de calidad para el fin de este contrato a suscribir, es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al objeto a ejecutar y deberá ser dirigido y suscrito por profesional del área de la especialidad, ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones con tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente expedido por el Consejo Profesional correspondiente, este debe ser formulado de conformidad con la guía y parámetros que se describen a continuación. Este sistema de control de calidad define la organización de los procedimientos de producción, las operaciones comerciales, administrativas y asesora sobre el particular; planea y realiza estudios de tiempos y movimientos; hace recomendaciones para mejorar el			

rendimiento y vigila su cumplimiento: consulta con la dirección y el personal directivo para determinar los objetivos en materia de producción, venta o administración y para identificar los problemas que se plantean; estudia la organización existente o los métodos de organización propuestos, los procedimientos de producción y las operaciones de trabajo, y especialmente la naturaleza de los productos, disposición de las plantas u oficinas, utilización de máquinas, manipulación de materiales, asignación de tareas, cálculo de los costos, inspección y control de calidad; planea y vigila los estudios detallados de tiempo y movimiento en determinada operaciones y tareas; analiza y coordina los datos obtenidos y realiza o recomienda que se lleven a cabo cambios en la organización, procedimientos y métodos de trabajo, empleo de máquinas y otras operaciones, para lograr la utilización más eficaz y económica del personal, materiales y equipo. (a) Presentar documento que establezca de manera general la política de calidad del servicio que prestará el oferente, el cual se integra en el manual de calidad y que demuestre el compromiso de la dirección de implantar un sistema de gestión de la calidad orientado a la atención del cliente y a la mejora continua. Esta política de calidad debe contener como mínimo los siguientes elementos para obtener habilitación de la oferta: (i) Principios de la gestión del sistema de control de calidad propuesto, (ii) Objetivo de la política del sistema de control de calidad, (iii) Descripción general del sistema de control de calidad del servicio, (iv) Responsables del manejo del sistema de control de calidad que incluya el perfil que debe tener el responsable del sistema de gestión de calidad (requisitos básicos) y, (v) Resumen del sistema de control de la calidad a implementar en la etapa de revisión del proyecto previo al inicio de la ejecución del contrato, y a implementar en la etapa de ejecución de los servicios requeridos, incluye la ejecución de las actividades principales del contrato a suscribir. La presentación de este documento con la totalidad de los elementos, condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá habilitación de la oferta; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá el rechazo o inhabilitación de la oferta. (b) Presentar documento que contenga instrucciones o procedimientos para asegurar la calidad del servicio a prestar, esto se logra a través del establecimiento de procedimientos operativos. Este			

documento debe contener como mínimo los siguientes elementos para obtener la habilitación de la oferta: (i) Descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad del servicio a prestar bajo idénticas características de la que se pretende contratar en este procedimiento de selección y (ii) Resumen del sistema de control de la calidad a implementar en la etapa de revisión actual del municipio Girón previo al inicio de la ejecución del contrato de ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.(Santander), y a implementar en la etapa de ejecución del mismo. El sistema de control de calidad que este correctamente elaborado de conformidad con las NORMAS ISO 9001:2015, obtendrá la habilitación de la oferta			
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente debe garantizar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato con el siguiente personal: ***Ingeniero de apoyo para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema:*** Acreditar que cuenta con un profesional en Ingeniería electrónica, con mínimo siete (7) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matricula o registro profesional, deberá acreditar experiencia especifica mínima de un (1) contrato liquidado cuyo objeto o alcance contemple radios de comunicaciones para uso de autoridades de orden público y/o control de tránsito y seguridad vial, mediante certificación emitida por la entidad contratante, así mismo deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación. Se deberá aportar la respectiva hoja de vida, documento de identidad, diploma, tarjeta profesional, antecedentes del COPNIA, Certificación de capacitación y Entrenamiento para trabajo seguro en	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

alturas, y acreditar la vinculación laboral de mínimo seis (06) meses previos a la fecha de cierre del proceso, mediante las respectivas planillas de seguridad social donde se evidencia que la empresa realiza los aportes del mismo.			
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		
REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**
OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se realizará una (1) pregunta de precio en el SECOP II (Listas de precios), las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así: En la pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el precio ofrecido para cada ítem, para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso, anexos a la presente invitación pública y **FORMULARIO SECOP II**, los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades. **Nota 1:** El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **Nota 2:** Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado,	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.			
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		

14) ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

DOCUMENTO ANEXO AL ESTUDIO DEL SECTOR

15) DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El proponente favorecido, para el acto contractual a suscribir deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER, identificado con Nit: 890.204.802-6, ubicado en la Carrera 25 No. 30 - 32 parque principal Teléfono 6463030, una GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II en capítulo de CONDICIONES / GARANTIAS DEL PROVEEDOR, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de oferta; teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015 sección 3, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL

16.1) MULTAS: La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única: será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no entregar los elementos objeto del contrato en el plazo establecido en los cronogramas de trabajo: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso.

- Por ejecutar las labores en sitios no autorizados por el Municipio o distintos a los previstos en el contrato o en la oferta: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación en lugar diferente.
- Por ejecutar las labores con personal que no cumpla con las calidades requeridas con la ejecución del contrato equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación.
- Por ejecutar las labores con equipos distintos y de inferiores calidades equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación,
- Mala calidad de los bienes suministrados o entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones exigidas: equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación: se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

16.2) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato que se derive del proceso de selección estará sujeto a la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

18) SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARIO DE TRANSITO o quien haga sus veces, y sus funciones serán las siguientes:

18.1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato

18.2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.

18.3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato.

18.4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato.

18.5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.

18.6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del convenio.

18.7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato.

18.8) A Llegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato.

18.9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista-, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos.

18.10) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.

18.11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista.

18.12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del municipio.

18.13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales. elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.

18.14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista-, y aprobar los informes y productos presentados por este, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción.

18.15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato.

18.16) Solicitar al contratista-, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda.

18.17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera: solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.

18.18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.

18.19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista-, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en case contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

18.20) Vigilar que los documentos que se tramiten por medio de este servicio sean exclusivamente para actividades Institucionales y no para trabajos personales de los servidores públicos, estableciendo las medidas correctivas hacia los funcionarios que saquen sus copias personales.

18.21) De acuerdo a la información entregada por el contratista según el grado de uso del suministro por parte de las diferentes dependencias, establecer estadísticas de consumo por oficina a fin de implementar de ser necesario políticas internas ambientales.

18.22) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista-, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio

19. ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154	

		BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		DEL ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

19. LIQUIDACIÓN

El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Si no se presentan a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proceso NO ostenta excepciones

Se concluye que el presente proceso, NO está cubierto por los acuerdos comerciales, POR TRATARSE DE UNA MÍNIMA CUANTÍA.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DIGITALES VÍA RADIO INCLUIDAS: TORRE DE COMUNICACIONES, ANTENAS, EQUIPOS REPETIDORES Y 40 TERMINALES FINALES (EQUIPOS PORTATILES Y BASES) EN LAS FRECUENCIAS DE VHF Y LA INCORPORACIÓN DE UNA REPETIDORA ADICIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER,** lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de Mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JUAN CARLOS PINTO LORZA
Secretario Tránsito y transporte de Girón

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Martha Yaneth Calderón Aguilar – Profesional Especializado